Asunción, 23 de noviembre de 2020

Ref.: Memorándum UOC. N° 382/2020.

Dictamen DAJ- SNPP N° 070/2020

Econ. Fernando Ruotti, Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Servicio Nacional de Promoción Profesional –SNPP

*Con relación al **Memorándum UOC N°382/2020,** de fecha13de noviembre del año 2020, por el cual se requiere parecer legal sobre el pedido de Ampliación de plazo de Ejecución del **Contrato N° 57/19** suscrito en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE MECÁNICA, REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DEL SNPP" ID N° 355.955.***

Que, entre los documentos remitidos, obran los siguientes antecedentes:

- *Copia simple del Dictamen UOC N° 56/2020.*
- *Memorándum UOC N° 382/2020.*
- *Copia simple dela Nota de Área Límite de fecha 04 de noviembre de 2020*
- *Copia simple de la Resolución MTESS N° 812/2020 de fecha 29 de mayo de 2020*
- *Copia simple del Contrato N° 57/19.*
- *Copia simple de la Adenda N° 1*

ANÁLISIS

De acuerdo a lo expuesto en el Memorándum de referencia se solicita la ampliación de plazo de ejecución del Contrato N° 05/2019, por lo menos por 60 (sesenta) días, una vez reanudado el plazo de ejecución que se encuentra suspendido desde el 05 de mayo del presente año debido a la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional por la

ABG. OSMAR A. BÁEZ CARDOZO
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
SNPP

pandemia del COVID-19 (Coronavirus), en cuanto a la apertura de los pasos fronterizos y el ingreso de personas que provengan del extranjero en territorio nacional, aludiendo que los técnicos residentes del país del fabricante(COREA), no han podido arribar en nuestro país para la capacitación correspondiente.

Además, menciona con relación a los funcionarios que realizaran la capacitación en el exterior del país (COREA), previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, que una vez designados los mismos, la firma iniciará los trámites para que el fabricante pueda remitir la Carta de invitación a los efectos de que se pueda gestionar la Visa de los funcionarios, adquirir los pasajes aéreos y una vez que se tenga la fecha tentativa de viaje se deberá averiguar los requisitos regulatorios en cuanto el protocolo del COVID-19, en cada país donde se realizaran las escalas.

La Unidad Operativa de Contrataciones, a través de su Dictamen UOC N° 56/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, menciona que la firma ÁREA LÍMITE S.A. se encuentra disponible para la continuidad de la ejecución del Contrato N° 57/2019, y solicita una ampliación del plazo de ejecución del Contrato de al menos sesenta (60) días una vez que se reanude el plazo, aludiendo que el Pliego de Bases y Condiciones establece que:

" El oferente debe hacerse cargo de la instalación delos equipos y brindar una capacitación in-situ con una duración mínima de 40 horas, además de traslado de dos personas indicadas por la convocante en el exterior(país de origen de los equipos ofertados) COREA con una duración mínima de 40 horas", considerando que, las medidas restrictivas por la emergencia Sanitaria declarada en todo el territorio Nacional por la pandemia del COVID-19 (Coronavirus), en cuanto a la apertura de los pasos fronterizos y el ingreso de personas que provengan del extranjero en territorio nacional, razón por el cual los técnicos residentes del país del fabricante, no han podido arribar en nuestro país para las capacitaciones correspondientes.

Menciona también que por Resolución N° 489/2020 de fecha 19 de octubre de 2020, se deja sin efecto la Resolución N° 18/2020 de fecha 30 de abril de 2020, por la que se dispone la suspensión temporal de los vuelos directos, comerciales y de aviación general

ABG. OLGA BÁEZ CARDOZO
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
SNPP

procedentes del exterior con destino a Paraguay a partir de las 00:00 del 21 de octubre de 2020.

La UOC remite los antecedentes del pedido a fin de que la Dirección de Asesoría Jurídica pueda emitir un Dictamen legal al respecto "...en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 3136/18 que dice: "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en la presente Resolución, la Convocante deberá acompañar un Dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03..."(Sic).

La Dirección de la UOC por ***Dictamen UOC N° 016/2020****, de fecha 08 de mayo de 2020 cuyo parte conclusiva expone que:*"...tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, no tiene objeción que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de referencia en los términos mencionados, considerando que se hallan justificada la necesidad de extender dicho plazo debido a la cuarentena obligatoria establecida por el Gobierno Nacional por la pandemia del COVID -19. Los procedimientos están enmarcados en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Con respecto a la solicitud de la ampliación del Contrato N° 57/19, suscrito en el marco de la ***Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE MECÁNICA, REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DEL SNPP",*** *deberá ceñirse a las establecidas en la Ley N° 2.051/03y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).*

En tal sentido, la ***Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"****, en su artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o*

ING. OMAR A. BÁEZ CARDOZO
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
SNPP

empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

DICTAMEN

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas, lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 " Contrataciones Pública" y en sus reglamentaciones, es criterio de esta Asesoría Jurídica que corresponde otorgar la ampliación de plazo de ejecución del Contrato N° 57/2019, suscrito en el marco de la ***Licitación Pública Nacional SBE 05/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE MECÁNICA, REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DEL SNPP" ID N° 355.955,*** *tal como lo recomienda la Dirección de la UOC en su* ***Dictamen UOC N° 56/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020,*** *hasta la reanudación de los vuelos comerciales con Corea.*

Asimismo, esta Asesoría Jurídica recomienda que en el mismo acto administrativo se restablezca la ejecución del Contrato N° 57/19, junto con la autorización de la ampliación del plazo de ejecución del mismo; de tal manera a proseguir con los tramites correspondiente y que la firma efectúe la comunicación fehaciente de la disponibilidad del personal técnico para la realización del viaje, para poder dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; por lo que se encomienda a la Dirección de la Unidad de Contrataciones (UOC) del SNPP, proceder a la verificación y a la actualización de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, a fin de precautelar los intereses del Estado.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

OSMAR A. BÁEZ CARDOZO
DIRECTOR
de Asesoría Jurídica
SNPP

MEMORANDO DIRECCIÓN DE UOC Nº 382/2020

A : **Abog. Osmar Báez Cardozo, Director**
Dirección de Asesoría Jurídica SNPP

DE : **Econ. Fernando Ruotti, Director**
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

REF. : Solicitud de Dictamen sobre pedido de AMPLIACIÓN de plazo de ejecución del Contrato N° 57/19.

FECHA : 13 de noviembre de 2020

La firma ÁREA LIMITE S.A mediante correo electrónico de fecha 04 de noviembre de 2020, solicita la ampliación de al menos sesenta (60) días, una vez reanudado el plazo de ejecución del CONTRATO N° 57/19 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE MECÁNICA, REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DEL SNPP" ID N° 355.955, que se encuentra suspendido desde el 05 de mayo del presente año, debido a la emergencia Sanitaria declarada en todo el territorio Nacional por la pandemia del COVID-19 (Coronavirus), en cuanto a la apertura de los pasos fronterizos y el ingreso de personas que provengan del extranjero en territorio nacional, aludiendo que los técnicos residentes del país del fabricante (COREA), no han podido arribar en nuestro país para la capacitación correspondiente.

Además, menciona con relación a los funcionarios que realizarán la capacitación en el exterior del país (COREA) previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, que una vez designados los mismos, la firma iniciará los trámites para que el fabricante pueda remitir la Carta de Invitación a los efectos de que se pueda gestionar la Visa de los funcionarios, adquirir los pasajes aéreos, y una vez que se tenga la fecha tentativa de viaje se deberá averiguar los requisitos regulatorios en cuanto al protocolo del COVID-19 en cada país donde se realizarán las escalas.

Se remiten los antecedentes del pedido a fin de que esa Dirección pueda emitir un Dictamen Legal al respecto, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones, que se detallan a continuación:

- Dictamen UOC N° 56/20
- Correo electrónico de ÁREA LÍMITE S.A.
- Contrato N° 57/19
- Adenda N° 1
- Resolución N° 812/2020.

Recibido Asesoría Jurídica
Patricia Torres
Fecha: 13.11.2020 Hora: 10:20
Nº

Atentamente

Gmail

SNPP UOC <uocsnpp@gmail.com>

Contrato N° 57/19 ID N° 355.955 AREA LIMITE- SNPP SAN LORENZO

8 mensajes

AREA LIMITE <arealimitesa@hotmail.com> 4 de noviembre de 2020, 15:56
Para: uocsnpp <uocsnpp@gmail.com>, David Cano <canodavid3@hotmail.com>

Sres:
Director de UOC
Director Regional San Lorenzo
Servicio Nacional de Promoción Profesional
PRESENTE:

La empresa Área Limite S.A., con Ruc N° 80058347-7, nos dirigimos a ustedes en relación al **Contrato N° 57/19** LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE NO 05/2019 "ADQUISICION, MONTAJE E INSTALACION DEL LABORATORIO DE MECÁNICA, REFRIGEERACION Y CLIMATIZACION DEL SNPP" ID NO 355.955. para la SEDE de San Lorenzo.

Teniendo en cuenta la Adenda donde **se emplaza el término del contrat**o a fin de dar cumplimiento a la INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS ITEM 1.28 del contrato, debido a que los técnicos encargados son residentes del País del Fabricante de los equipos (COREA), no han podido arribar al país para realizar los trabajos, por la Emergencia Sanitaria por la Pandemía y cierre de vuelos comerciales.

En este punto, y conforme al Decreto Presidencial de apertura de vuelos comerciales, y la necesidad de reanudar la vigencia y plazo del contrato para su cumplimiento, **estamos a disponibilidad de la Institución para la toma de decisiones.**

PBC: "El oferente debe hacerse cargo de la instalación de los equipos y brindar una capacitación in-sitio con una duración mínima de 40 horas, además de traslado de **dos personas indicadas por la convocante en el exterior** (país de origen de los equipos ofertados) **COREA con** una duración mínima de 40 horas. **(ADJUNTO DETALLES DE CAPACITACION)**

Por ende, solicitamos nos provean los datos de las dos personas que estarían realizando el Viaje al exterior, para que el Fabricante pueda enviar la **carta de Invitación,** para que las mismas puedan gestionar su VISA en la Embajada Coreana, sito en Paraguay.

Estuvimos haciendo las averiguaciones y ellos deben ir con Test COVID NEGATIVO, y realizar una cuarentena de 14 días al llegar a Corea, antes de realizar las actividades normales de capacitación.

En relación a la VISITA de los TECNICOS a Paraguay, conforme al Calendario de capacitaciones estarían terminando el trabajo en 5 días, con capacitación de 8 hs diarias. EL nuevo decreto les habilita a estar menos de 7 (siete) días en Paraguay sin pasar por cuarentena (CON TEST COVID NEGATIVO).

Entenderán el proceso que conlleva el cumplimiento de estos plazos, una vez que tengamos la fecha tentativa de viaje, estaríamos viendo las escalas con la Agencia de Viajes, y los requisitos regulatorios de

cada país donde hagan escala, a fin de dar cumplimiento a lo mencionado, por ello, solicitamos un lapso de tiempo amplio del al menos 60 días una vez se reanude y corra el plazo del contrato, para poder prever y tener listo todos los documentos.

Atte.

ADMINISTRACIÓN
AREA LIMITE S.A

detalles capacitacion.xlsx
14K

---

uocsnpp <uocsnpp@gmail.com> 5 de noviembre de 2020, 8:09
Para: AREA LIMITE <arealimitesa@hotmail.com>

Recibido

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
AV. MOLAS LÓPEZ N° 480 E/ TTE. CIRILO GILL - ASUNCION
TELÉFONO: 021 603 062 int 8185

[El texto citado está oculto]

AREA LIMITE <arealimitesa@hotmail.com> 20 de noviembre de 2020, 9:22
Para: uocsnpp <uocsnpp@gmail.com>, David Cano <canodavid3@hotmail.com>

Buenos días, quisiéramos saber si podríamos tener respuesta para poder agendar los viajes.

Obtener Outlook para Android

From: AREA LIMITE
Sent: Wednesday, November 4, 2020 3:56:15 PM
To: uocsnpp <uocsnpp@gmail.com>; David Cano <canodavid3@hotmail.com>
Subject: Contrato N° 57/19 ID N° 355.955 AREA LIMITE- SNPP SAN LORENZO

[El texto citado está oculto]

David Cano <canodavid3@hotmail.com> 20 de noviembre de 2020, 9:40
Para: AREA LIMITE <arealimitesa@hotmail.com>, uocsnpp <uocsnpp@gmail.com>

Buenos días;

En breve estaremos comunicando quienes son las personas que estarán realizando este viaje.

Lic. David Cano
Director CTFP-PJ
+595 21 585125
+595 982 703027
canodavid3@hotmail.com
Destacamento Cazal 241 B° Universitario
San Lorenzo - Paraguay
Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
SNPP
CTFP-PJ
GOBIERNO NACIONAL

De: AREA LIMITE <arealimitesa@hotmail.com>
Enviado: viernes, 20 de noviembre de 2020 09:22
Para: uocsnpp <uocsnpp@gmail.com>; David Cano <canodavid3@hotmail.com>
Asunto: Re: Contrato N° 57/19 ID N° 355.955 AREA LIMITE- SNPP SAN LORENZO

[El texto citado está oculto]

David Cano <canodavid3@hotmail.com> 9 de diciembre de 2020, 8:36
Para: AREA LIMITE <arealimitesa@hotmail.com>, uocsnpp <uocsnpp@gmail.com>
Cc: jose fernando ruotti lenguaza <nandoruotti@gmail.com>

Buenos días;

Con relación a las personas que estarían viajando para la capacitación a realizarse en Corea, cumplo en informar que los mismos son:

1. Ricardo Ojada, CI. N° 992.571
2. Ronaldo Giménez Velázquez, C.I.N° 1.541.883

Necesito por favor no puedan informar sobre la fecha posible del viaje y la duración del mismo.

Atte.

Lic. David Cano
Director CTFP-PJ
+595 21 585125
+595 982 703027
canodavid3@hotmail.com
Destacamento Cazal 241 B° Universitario
San Lorenzo - Paraguay
Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
SNPP
CTFP-PJ
GOBIERNO NACIONAL

De: AREA LIMITE <arealimitesa@hotmail.com>
Enviado: viernes, 20 de noviembre de 2020 09:22
Para: uocsnpp <uocsnpp@gmail.com>; David Cano <canodavid3@hotmail.com>
Asunto: Re: Contrato N° 57/19 ID N° 355.955 AREA LIMITE- SNPP SAN LORENZO

[El texto citado está oculto]

AREA LIMITE <arealimitesa@hotmail.com> 9 de diciembre de 2020, 9:49
Para: David Cano <canodavid3@hotmail.com>, uocsnpp <uocsnpp@gmail.com>
Cc: jose fernando ruotti lenguaza <nandoruotti@gmail.com>

Buenos dias..
Me podria facilitar los siguientes datos:

1. nombre completo / teléfono / correo electrónico / dirección domicilio / número de cédula / cargo de trabajo

2. copia escaneada del pasaporte
3. Debido a la falta de vuelos a través de Europa, Corea ha solicitado seleccionar a los visitantes que ya tengan visa de EE. UU. Si puwden hacer la gestion, tambien se puede hacer via embajada Coreana en Py.

La fecha de viaje será en la segunda quincena de Enero, por un plazo 7 dias

Area Limite SA

From: David Cano <canodavid3@hotmail.com>
Sent: Wednesday, December 9, 2020 8:36:46 AM
To: AREA LIMITE <arealimitesa@hotmail.com>; uocsnpp <uocsnpp@gmail.com>
Cc: jose fernando ruotti lenguaza <nandoruotti@gmail.com>
Subject: RE: Contrato N° 57/19 ID N° 355.955 AREA LIMITE- SNPP SAN LORENZO

[El texto citado está oculto]

David Cano <canodavid3@hotmail.com> 9 de diciembre de 2020, 10:53
Para: AREA LIMITE <arealimitesa@hotmail.com>, uocsnpp <uocsnpp@gmail.com>
Cc: jose fernando ruotti lenguaza <nandoruotti@gmail.com>

Me pueden llamar por favor al 0982703027? urgente

De: AREA LIMITE <arealimitesa@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 9 de diciembre de 2020 09:49
Para: David Cano <canodavid3@hotmail.com>; uocsnpp <uocsnpp@gmail.com>
Cc: jose fernando ruotti lenguaza <nandoruotti@gmail.com>
[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

David Cano <canodavid3@hotmail.com> 9 de diciembre de 2020, 10:53
Para: AREA LIMITE <arealimitesa@hotmail.com>, uocsnpp <uocsnpp@gmail.com>
Cc: jose fernando ruotti lenguaza <nandoruotti@gmail.com>

Me pueden llamar por favor al 0982703027, urgente

De: AREA LIMITE <arealimitesa@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 9 de diciembre de 2020 09:49
Para: David Cano <canodavid3@hotmail.com>; uocsnpp <uocsnpp@gmail.com>
Cc: jose fernando ruotti lenguaza <nandoruotti@gmail.com>
[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 812 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 57/19, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE MECÁNICA, REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DEL SNPP" ID N° 355.955, SUSCRITO CON LA FIRMA ÁREA LÍMITE S.A. CON RUC N° 80058347-7.----------

Asunción, 29 de mayo de 2020.

VISTO: el Memorando Dirección de UOC Nº 150/2020, de fecha 12 de mayo de 2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional, por el cual se remite los antecedentes para la suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato Nº 57/19, de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 05/2019 "Adquisición, Montaje e Instalación del Laboratorio de Mecánica, Refrigeración y Climatización del SNPP" ID Nº 355.955; y

CONSIDERANDO:

Que, la nota de fecha 08 de mayo de 2020 presentada por la firma Área Límite S.A., a través de la cual menciona lo siguiente: "...Solicitamos suspensión de los plazos del Contrato N° 57/2019 (hasta levantamiento de la cuarentena o en su caso la apertura del Aeropuerto del País) para la realización de la instalación, puesta en marcha y Capacitación con carga horaria de 40 (cuarenta) horas, en el Centro Tecnológico de Formación Paraguayo Japonés a las personas designadas por la institución. El pedido obedece a que por motivo ajenos a la empresa no podremos cumplir con los plazos establecidos en el PBC...".---------

Que, a través del Memorándum N° DCTFPPJ Nº 234/2020 de fecha 8 de mayo de 2020, el Director del Centro Tecnológico de Formación Profesional Paraguay – Japón informa que los equipos adquiridos se encuentran en el CTFP-PJ. Asimismo, manifiesta que falta realizar el montaje, instalación y capacitación de dichos laboratorios; y otorga su conformidad para la suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato N° 57/19, hasta la llegada los especialistas del exterior.----------

Que, el Dictamen UOC N° 016/2020 de fecha 08 de mayo de 2020 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional expresa: "...no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la suspensión del plazo de ejecución del Contrato N° 57/19 desde la fecha de recepción de los equipos por la Dirección Centro Tecnológico de Formación Profesional Paraguay - Japón, hasta la reanudación de los vuelos comerciales, considerando la imposibilidad de la llegada desde el exterior de los técnicos asignados por la firma proveedora de los equipos adquiridos, para la instalación, puesta en marcha y capacitación correspondiente, debido a las medidas de restricción impuesta por el Gobierno Nacional por la Pandemia del COVID-19. Los procedimientos se encuentran enmarcados dentro del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes...".----------

Lic. Myrian Paredes
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

GALGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 812 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 57/19, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE MECÁNICA, REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DEL SNPP" ID N° 355.955, SUSCRITO CON LA FIRMA ÁREA LÍMITE S.A. CON RUC N° 80058347-7.----------

Asunción, 29 de mayo de 2020.

Que, el Dictamen DAJ-SNPP Nº 035/2020 de fecha 8 de mayo de 2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Promoción Profesional concluye: "...es criterio de esta Asesoría Jurídica que corresponde otorgar la suspensión temporal de los plazos de ejecución del Contrato N° 57/19 suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE 05/2019 "Adquisición, Montaje e Instalación del Laboratorio de Mecánica, Refrigeración y Climatización del SNPP" ID N° 355.955, a partir de la fecha 05 de mayo de 2020, tal como lo recomienda la Dirección de la UOC en su Dictamen UOC N° 016/2020 hasta la reanudación de los vuelos comerciales, considerando que actualmente debido a la Emergencia Sanitaria declarada en todo el territorio Nacional por la pandemia del COVID-19 (Coronavirus) siguen vigentes las medidas restrictivas en cuanto a la apertura de los pasos fronterizos y el ingreso de personas que provengan del extranjero en territorio nacional, situación que escapa de ambas partes...".----------

Que, la ley N° 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales" establece que: "El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. "Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...".----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la suspensión del plazo de ejecución del Contrato N° 57/19, suscrito con la firma Área Límite S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 05/2019 "Adquisición, Montaje e Instalación del Laboratorio de Mecánica, Refrigeración y Climatización del SNPP" ID Nº 355.955, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.----------

Lic. Myrian Paredes
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

BEATRIZ GALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 812 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 57/19, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE MECÁNICA, REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DEL SNPP" ID N° 355.955, SUSCRITO CON LA FIRMA ÁREA LÍMITE S.A. CON RUC N° 80058347-7.----------

Asunción, 29 de mayo de 2020.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Lic. Myrian Paredes
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Carla Bacigalupo
Ministra

DICTAMEN UOC Nº 56/2020

Asunción, 06 de noviembre del 2020.

Ministra
Carla Bacigalupo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Presente:

Ref.: ELEVAR DICTAMEN DE "PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 57/19, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE MECÁNICA, REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DEL SNPP" ID N° 355.955, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Me dirijo a su Excelencia, a fin de elevar a su consideración las conclusiones emanadas de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución del Contrato N° 57/19, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE MECÁNICA, REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DEL SNPP" ID N° 355.955, suscrito con la firma ÁREA LÍMITE S.A., con RUC N° 80058347-7 en virtud a la facultades establecidas en el **"Artículo 1º de la Resolución MTESS Nº 79/18.**

VISTO:

Correo electrónico de fecha 04 de noviembre de 2020 de la firma ÁREA LÍMITE S.A, Contrato N° 57/19, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE MECÁNICA, REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DEL SNPP" ID N° 355.955, suscrito con la firma ÁREA LÍMITE S.A., con RUC N° 80058347-7

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de noviembre de 2020 la firma ÁREA LÍMITE S.A., manifiesta que se encuentra disponible para la continuidad de la ejecución del Contrato N° 57/2019, y solicita una ampliación del plazo de ejecución del Contrato de al menos sesenta (60) días una vez que se reanude el plazo, aludiendo que el Pliego de Bases y Condiciones establece que:

"El oferente debe hacerse cargo de la instalación de los equipos y brindar una capacitación in-situ con una duración mínima de 40 horas, además de traslado de dos personas indicadas por la convocante en el exterior (país de origen de los equipos ofertados) COREA con una duración mínima de 40 horas", considerando que, las medidas restrictivas por la emergencia Sanitaria declarada en todo el territorio Nacional por la pandemia del COVID-19 (Coronavirus), en cuanto a la apertura de los pasos fronterizos y el ingreso de personas que provengan del extranjero en territorio nacional, razón por la cual los técnicos residentes del país del fabricante, no han podido arribar en nuestro país para las capacitaciones correspondientes.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – UNIDAD OP. CONTRAT.

Que, respecto a la capacitación en el exterior, manifiesta que una vez designadas las personas, la firma deberá iniciar los trámites para que el fabricante pueda remitir la Carta de Invitación a los efectos de que se pueda gestionar la Visa, adquirir los pasajes aéreos, y una vez que tenga la fecha tentativa de viaje se deberá averiguar los requisitos regulatorios en cuanto al protocolo del COVID-19 en cada país donde se realizarán las escalas.

Que, conforme a los antecedentes del contrato, se comprueba que el plazo de ejecución fue suspendido desde el 05 de mayo de 2020, hasta la reanudación de los vuelos internacionales.

Que, la Resolución Nº 489/2020 de fecha 19 de octubre de 2020, que deja sin efecto la Resolución Nº 18/2020, de fecha 30 de abril de 2020 por la que se dispone la suspensión temporal de los vuelos directos, comerciales, y de aviación general procedentes del exterior con destino a Paraguay a partir de las 00:00 horas del día 21 de octubre de 2020.
Que, la Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: "El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:...7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

Que, la Resolución MTESS Nº 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos..." .

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN:

La Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP, luego de haber narrado las actuaciones realizadas en el expediente y con el propósito de dotar la presente resolución de la legitimidad y justicia necesaria, procedió a realizar un análisis de las cuestiones solicitadas, a fin de determinar si la ampliación será viable y acorde a la normativa vigente.

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS el cual expresa cuanto sigue: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Por tanto de acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Unidad Operativa de Contratación, no tiene objeción que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de referencia en los términos mencionados, considerando que se halla justificada la necesidad de extender dicho plazo debido a la cuarentena obligatoria establecida por el Gobierno Nacional por la Pandemia del COVID-19. Los procedimientos están enmarcados en el Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones vigentes, salvo mejor parecer.-

ES MI DICTAMEN

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
UNIDAD OP. CONTRAT.

Econ. Fernando Ruotti
Director